

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

"GANÁ UN OKM"

1. TELEARTE S.A. EMPRESA DE RADIO Y TELEVISIÓN (en adelante, indistintamente, "**Telearte**" o el "**Organizador**") organiza el concurso denominado "GANÁ UN OKM" (en adelante, el "**Concurso**"). La forma de intervenir y las reglas del Concurso están contenidas en las presentes Bases y Condiciones (en adelante las "**Bases**"). El Concurso tendrá vigencia desde el 11 de agosto de 2025 hasta el 11 de septiembre de 2025 o hasta que el Organizador decida dejar de emitir el Concurso (en adelante, el "**Plazo de Vigencia**"). El Concurso tendrá vigencia en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Área Metropolitana de Buenos Aires, (en adelante, el "**Territorio**").

2. Sólo podrá participar del Concurso (en adelante, el/los "**Participante/s**") cualquier persona residente en el Territorio que cumpla con todas las siguientes condiciones durante el Plazo de Vigencia y al momento de hacerse efectivo el Premio: a) deberá ser mayor de 18 años y contar con capacidad para contratar y; b) contar con DNI vigente.

3. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. El costo/precio del acceso a internet o línea telefónica o cualquier otro medio de comunicación necesario para toda y cualquier participación, actividad y/o intervención relacionada al Concurso, correrá a cargo exclusivo de los Participantes, interesados y/o usuarios, no asumiendo el Organizador ninguna responsabilidad de ninguna índole por ningún concepto. Asimismo, el Organizador no se responsabiliza por las alteraciones, modificaciones, cortes, interrupciones, que pudieran afectar el servicio de comunicación utilizado ni por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan deberse a la falta de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de dicho servicio y/o de la aplicación en los dispositivos y/o hardware. El Organizador no es responsable por las acciones de terceros que de cualquier modo pudieran interceptar, eliminar, alterar, modificar y/o manipular de cualquier modo la aplicación de este Concurso.

4. El Premio consiste en un (1) auto OKM, que se sorteará en cualquier momento a determinar por el Organizador dentro del Plazo de Vigencia (en adelante, el "**Premio**"). La determinación del modelo y marca del vehículo será potestad exclusiva del Organizador. El Premio para el Ganador es personal e intransferible. El Premio no es canjeable por su equivalente en dinero, así como tampoco por cualquier otro bien y/o servicio. La renuncia del Ganador, aun en caso fortuito o fuerza mayor, no dará derecho a compensación o reclamo alguno al Organizador. Será a cargo del Ganador todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el Premio, así como cualquier otro impuesto creado o a crearse que afecte a dicho Premio, incluyendo pero sin limitarse al patentamiento y seguros. Los gastos en que incurra el Ganador para reclamar la asignación o para hacer efectivo su Premio estarán a su exclusivo cargo. Cualquier costo y/o gasto realizado por el Ganador, equipamiento, o prestaciones adicionales del automóvil deberá ser asumido exclusivamente por el Ganador, deslindando por el presente al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto. Se deja aclarado que todo gasto que no esté contemplado en forma expresa en los párrafos anteriores será a cargo del Ganador. Adicionalmente, el Organizador no se

responsabiliza por fallas y/o defectos de fabricación del Premio y/o demoras en la entrega del Premio no imputables al Organizador

5. El Concurso consiste en el sorteo de un (1) auto OKM conforme lo establecido en el punto 4 de las presentes Bases. El Concurso se organiza de la siguiente manera. Descripción Básica.

5.1. Primera etapa. Registro en la plataforma digital del Organizador:

5.1.1. A los fines de registrarse en la plataforma digital del Organizador (en adelante, la **"Plataforma Digital"**), los Participantes deberán escanear un Código QR que aparecerá en pantalla durante las tandas comerciales de la programación del Organizador, en la señal de su titularidad LS83 CANAL 9 DE BUENOS AIRES. El Código QR permitirá el acceso a la Plataforma Digital en donde los Participantes deberán completar los formularios correspondientes, en los cuales se les requerirán ciertos datos personales que resultan necesarios para su identificación, a fin de cumplir con la finalidad del Concurso. Queda entendido que los Participantes son los únicos responsables por veracidad y actualización de la información que incorporen en los formularios de la Plataforma Digital.

5.1.2. Una vez completados los formularios correspondientes al registro en la Plataforma Digital, los Participantes deberán tildar el checkbox obligatorio de aceptación de los "términos y condiciones". Queda entendido que el Participante se considerará registrado correctamente en la Plataforma Digital si acepta los "términos y condiciones". En caso de que el Participante no acepte los "términos y condiciones", no quedará registrado en la Plataforma Digital y, por lo tanto, no podrá participar del Concurso.

5.1.3. Los Participantes son los únicos responsables por la utilización de su cuenta en la Plataforma Digital, debiendo resguardar la confidencialidad de su contraseña para evitar accesos de terceros a sus cuentas. Queda acordado que todo acceso que se realice a la Plataforma Digital mediante la utilización de la contraseña de un Participante será reputado como efectuado por dicho Participante.

5.2. Segunda Etapa. Procedimiento de participación en el Concurso

5.2.1. Una vez que cada Participante haya completado el procedimiento de registro conforme lo establecido en el punto 5.1., para participar del Concurso, los Participantes deberán escanear el Código QR que aparecerá en las tandas comerciales durante toda la programación del Organizador en la señal de su titularidad LS83 CANAL 9 DE BUENOS AIRES (el **"QR"**).

5.2.2. Cada QR de cada tanda comercial es único e irrepetible, por lo tanto, los Participantes tendrán una chance de participar por cada vez que escaneen el QR, pudiendo participar en todas las tandas, lo que aumentará sus chances de resultar ganador del Premio.

5.3. Tercera etapa. Selección del ganador

5.3.1. La selección del Ganador se realizará mediante una aplicación digital de sorteos que el Organizador utilizará a tales fines.

5.3.2. La selección y el anuncio del Ganador se realizará en vivo durante el programa “Con Carmen”, que se emite de lunes a viernes de 15:30 a 17:00 horas mediante la señal de titularidad del Organizador: LS83 CANAL 9 DE BUENOS AIRES. Eventualmente, el Organizador podrá modificar el programa en el cual se seleccione y anuncie el Ganador, a su exclusivo criterio, anunciándolo por los mismos medios en los cuales se promociona el Concurso.

5.3.3. Al participar del Concurso, el Participante acepta que el Organizador no puede ni tiene obligación alguna de corroborar que el Participante cumpla con las condiciones para participar y/o ganar el Concurso.

6. La participación en el Concurso, implica la autorización irrevocable y la cesión irrevocable del Participante a favor del Organizador, de los derechos de propiedad intelectual originados con motivo u ocasión de la grabación o de la participación del Participante en cualquier comunicación en vivo (se refiere indistintamente como la “**Grabación**”), relatos, y de todos los derechos de uso, difusión, publicación, y exhibición de la grabación, fotografías e imágenes personales allí reflejadas, incluida la voz y la música, y/o fracciones que se puedan obtener de la grabación, para su exhibición en el sitio web del organizador y/o Facebook y/o Instagram y/o en X y/o en los medios gráficos, televisivos, radiales, internet, redes sociales, publicidad directa y/o indirecta que disponga el organizador. igualmente, el Organizador quedará irrevocablemente autorizado a editar, y/o fraccionar la grabación, conforme a su exclusivo criterio, sin que ello genere derecho a reclamo ni resarcimiento de ninguna índole para los participantes ni titulares de las fotografías, imágenes y audios. La cesión gratuita no genera derecho a reclamo, contraprestación ni resarcimiento de ninguna índole para el grupo de participantes ni personas allí intervinientes.

7. El Organizador solicitará al Ganador que envíe vía e-mail una copia del DNI, en los términos del artículo 2° de estas Bases, (o cualquier otro documento válido a criterio del Organizador) dentro del plazo de 12 (doce) horas de contactado. Si el Ganador no enviare la copia de los documentos en los términos solicitados, o de la documentación de dicho Ganador sugiere que no cumple con las condiciones para participar del Concurso, dicho Ganador quedará automáticamente descalificado. En tal caso, el Organizador podrá designar un nuevo Ganador, de acuerdo al procedimiento detallado en el punto 5.

No podrá resultar Ganador aquel Participante que no cumpla con las condiciones requeridas para poder participar del Concurso.

8. La asignación del Premio quedará asimismo condicionada a que el Ganador, cuando el Organizador y/o la Empresa la requiera, acredite su identidad, exhibiendo su DNI original y entregando una copia del mismo. La falta de presentación del Participante o su incumplimiento con la presentación de la documentación requerida en tiempo y forma, o la negativa a presentarse a sesiones de fotografía y filmación que eventualmente le requiera el Organizador, provocará, automáticamente, sin necesidad de previa interpelación alguna, la pérdida de su derecho a la

asignación del Premio, o de compensación o indemnización alguna. El Organizador podrá optar, a su solo criterio, por requerir al Participante que, en sustitución de su presentación personal, envíe por correo, al domicilio que el Organizador le indique, la documentación mencionada más arriba.

9. Todos los costos que se deriven tanto de la participación en el Concurso como de la obtención del Premio, así como todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre el Premio, como así también los gastos en que incurran los Participantes como consecuencia de la participación en el Concurso u obtención y entrega del Premio, incluyendo, sin limitación, los gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar la participación en el Concurso o la asignación o entrega del Premio, estarán a exclusivo cargo del Participante.

10. El Organizador no se responsabiliza por la demora o falla en los servicios de los proveedores del servicio de telefonía, internet o datos (del Organizador y/o de los Participantes), o por el mejor o peor servicio, funcionamiento o recepción que los equipos pudieran tener. Asimismo, el Organizador tampoco se responsabiliza por fallas y/o defectos de fabricación del Premio y/o demoras en la entrega del Premio no imputables al Organizador.

11. El Premio no asignado, si lo hubiera, o desistido por el Ganador, quedará en propiedad del Organizador.

12. Los Participantes autorizan al Organizador, como condición para la participación en el Concurso y para la asignación del Premio, a utilizar sus imágenes y voces y los datos obtenidos a través del desarrollo del Concurso para su utilización y difusión, con fines comerciales, sin derecho a indemnización o compensación alguna. A este último efecto autorizan al Organizador a que les tomen fotografías y filmaciones y a que graben sus voces y/o las mismas salgan al aire en vivo, comprometiéndose a concurrir a las sesiones que sean necesarias para ello.

13. La participación en el Concurso importará la expresa autorización al Organizador para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones y voces de los Participantes, en todos y cualesquiera medios de comunicación conocidos o por conocerse (incluyendo, sin limitación, medios gráficos, visuales, audiovisuales, televisión por aire, antenna, cable o satélite, radio e Internet), con fines comerciales o con cualquier otra finalidad, durante el Plazo de Vigencia y hasta diez (10) años contados desde su finalización, sin que el Participante tenga derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna. Los Participantes facultan al Organizador para ceder la autorización detallada anteriormente y garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción o puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador, respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceros.

14. Los Participantes renuncian a cualquier reclamo que pudieran efectuar por la disminución de sus ingresos o cualquier otro daño o perjuicio que se les pudiera derivar de su participación en el

Concurso, goce del Premio, o por la cesión de sus derechos de imagen objeto de los puntos precedentes de estas Bases.

15. El Organizador podrá suspender o cancelar la realización del Concurso, como así también podrá introducir las modificaciones que juzgue convenientes en las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse supuestos de caso fortuito o fuerza mayor o cuando circunstancias no previstas y no imputables al Organizador lo justifiquen, anunciándolo en la Aplicación, o en su página web, o al aire de la radio, y sin que ello genere derecho a reclamo alguno para los Participantes.

Asimismo, el Organizador estará eximido del cumplimiento cuando por razones que exceden su esfera de control, o de fuerza mayor o caso fortuito, el cumplimiento de la entrega del Premio se torne imposible o excesivamente oneroso para el Organizador o los terceros que le proveen los servicios para el cumplimiento del Premio.

Con la participación en este Concurso, los Participantes aceptan que, en caso de ser acreedores del Premio, liberan al Organizador por la responsabilidad derivada de daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el Participante, con motivo u ocasión de la percepción, del uso y disfrute del Premio.

El Organizador no otorga garantía de calidad ni ninguna otra en relación con el Premio, por lo que cualquier reclamo deberá dirigirse a los responsables de los mismos. El Participante libera al Organizador de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento o cumplimiento deficiente.

16. La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho y buen criterio, sobre cualquier cuestión relacionada con el Concurso, aún no prevista en las Bases. A su vez, la participación en el Concurso implica para el Participante la aceptación plena y sin reservas de los términos de la página web del Organizador, y de cualquier otro proveedor de servicio utilizado para la participación en el Concurso.

17. No podrán participar del Concurso las siguientes personas definidas como "**Participantes Impedidos**": (i) los empleados del Organizador ni sus empresas relacionadas, ni los cónyuges o parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de todos ellos, (ii) quienes ya hubieran anteriormente resultado ganadores de cualquier concurso organizado por el Organizador que involucre como premio un viaje para el ganador, y/o los parientes por consanguinidad en línea recta en cualquier grado o lateral en segundo grado (hermano/a) de tal ganador, y (iii) quienes residan en otro lugar por fuera del Territorio.

18. Los datos de los Participantes podrán ser incluidos en una base de datos del Organizador, con domicilio en Conde 51 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El titular de los Datos Personales tendrá la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto. Se informa que la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326,

tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al momento de facilitar sus Datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos puedan ser recabados por el Organizador con fines informativos y publicitarios en general. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de las bases de datos, comunicándose al (11) 3220-9999 o mediante correo electrónico a legales@canal9.com.ar . El retiro o bloqueo parcial de los datos implica la no participación en el presente Concurso, en tanto los mismos son requeridos para su participación.

19. Serán de aplicación en el supuesto de controversias, las leyes vigentes en la República Argentina y serán competentes los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

20. Defensa del Consumidor.
<https://www.argentina.gob.ar/servicio/iniciar-un-reclamo-ante-defensa-del-consumidor> y
<https://buenosaires.gob.ar/gobierno/atencion-ciudadana/defensa-al-consumidor>. Correo
electrónico: consultas@consumidor.gob.ar. Teléfono: 0800-666-1518.

TELEARTE S.A. EMPRESA DE RADIO Y TELEVISIÓN, CUIT 30-60160629-8. Domicilio: Conde 51, CABA.
Teléfono: (11) 3220-9999 Correo electrónico: legales@canal9.com.ar